

# Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral N° 000674 - 2024

Carhuaz, 20 MAR. 2024

Visto el INFORME N° 028-2024-ME/RA/DREA/UGEL.Chz/AGA-PROM.HUM. (e), Expediente Administrativo N° 0272-2024, y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que de acuerdo con el artículo 6° del [Decreto Legislativo N° 1057](#), modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: "**Artículo 6.-** El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, con Expediente Administrativo N°0272-2024, la directora de la Institución Educativa "Santiago Antúnez de Mayolo" - Yungar, informa la licencia por salud de don **FLORENTINO ROBERTO, MOTA FUENTE**, Personal CAS - Vigilante, licencia con vigencia del **20 de febrero del 2024 (01) día**; a cuenta de EMPLEADOR, adjunta CITT N° **A-164-00010112-24**, y siendo necesario refrendar de acuerdo a Ley mediante la presente resolución;

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Salud" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud", su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 -GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según Informe N°028-2024-ME/RA/DREA/UGELChz/AGA/PROM.HUM. (e) de fecha 12 de marzo de 2024, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones con vigencia del **20 de febrero del 2024 (01) día**, por motivos de salud a cuenta del EMPLEADOR, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 29849; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR SALUD**, a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	MOTA FUENTE, Florentino Roberto
CODIGO MODULAR	1015858972
CARGO	CAS - Vigilante
INSTITUCION EDUCATIVA	"Santiago Antúnez de Mayolo" - Yungar

Expediente	Inicio	Término	Días	CITT N°	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
0272-2024	20/02/2024	20/02/2024	01	A-164-00010112-24	00	01

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a don Florentino Roberto, MOTA FUENTE, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA**  
 Director de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local  
 CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC  
 DSA.II/SSMM  
 DSA.II/  
 EA.II/JCM  
 TA.II/SAAA

20 MAR. 2024

Carhuaz,  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

*Frescia I. Rodríguez Osorio*  
**Frescia I. Rodríguez Osorio**  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 TRAMITE DOCUMENTARIO I  
 UGEL - CARHUAZ